



ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

LUGAR Y FECHA DE AUDIENCIA: Jerusalén - Cundinamarca, Febrero Veinticuatro (24) de 2020	HORA: 11:20 a.m.
CONCILIADOR: Nixa Esperanza Mecón Herrera	CITADOS / CALIDADES: Alciblaides Pedreros Gómez/ Padre Luz Amparo Muñoz Fonseca/ Madre
CARGO: Comisaría de Familia.	
ASISTENTES A LA AUDIENCIA: Alciblaides Pedreros Gómez/ Padre Luz Amparo Muñoz Fonseca/ Madre	MOTIVO DE LA CONCILIACIÓN: El despacho convocó a Audiencia de Conciliación para definir custodia, alimentos y visitas de sus hijos menores de edad.

En el Municipio de Jerusalén Cundinamarca, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil Veinte (2020), siendo las 11:20 a.m. la suscrita comisaría de Familia se constituye en Audiencia de Conciliación, cuyo objetivo es que las partes de manera voluntaria acuerden la custodia definitiva, alimentos y régimen de visitas de los niños GERALDINE PEDREROS MUÑOZ de 6 años de edad, JAVIER PEDREROS MUÑOZ de 10 años de edad y YUDY PEDREROS MUÑOZ de 12 años de edad. Así mismo establecer la cuota de alimentos que suministrará la progenitora a su hija KAREN JOHANNA PEDREROS MUÑOZ, quien se encuentra al cuidado de su hermana mayor de edad YESICA CAMILA PEDREROS MUÑOZ - de conformidad al Acta de diligencia del 06 de Agosto de 2019 adelantada en esta Comisaría. Comparecen a la Audiencia las siguientes personas: 1. La Señora LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.764.314 de Bogotá, nacida el 30 de Agosto de 1979 en el Municipio de Jerusalén, y 2. El Señor ALCIBLAIDES PEDREROS GÓMEZ identificado con C.C No 80.355.368 de Tacaima, fecha de nacimiento: 25 de Diciembre de 1968.

A continuación, la Comisaría de Familia como directora de la Audiencia expone el objeto y alcances de la figura de la conciliación, haciendo énfasis en los efectos jurídicos que ésta tiene, las ventajas que ofrece tal mecanismo frente al proceso judicial y/o administrativo, y lo que ella representa para la armonía de la familia. Se concede el espacio a las partes para que dialoguen y manifiesten cada una su posición respecto al objeto de la diligencia; luego de lo anterior, éstas manifiestan al despacho que han llegado a los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, RÉGIMEN DE VISITAS Y ALIMENTOS A FAVOR DE LOS NIÑOS GERALDINE PEDREROS MUÑOZ, JAVIER PEDREROS MUÑOZ Y YUDY PEDREROS MUÑOZ:**

1. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:

La Custodia y Cuidado personal de los niños GERALDINE PEDREROS MUÑOZ, JAVIER PEDREROS MUÑOZ Y YUDY PEDREROS MUÑOZ, será asumida por su progenitora, la señora LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.764.314 de Bogotá, quien se compromete a brindar todos los cuidados físicos y emocionales que requieran sus hijos; proporcionarles amor y mantenerlos protegidos de cualquier acto de violencia física, sexual, emocional o psicológica, garantizando su integridad en todo momento.

JERUSALÉN SOMOS TODOS 2020 - 2023  
PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO MUNICIPAL: 252810  
comisaria@jerusalen-cundinamarca.gov.co



2. ALIMENTOS: Respecto a los alimentos de los niños GERALDINE PEDREROS MUÑOZ, JAVIER PEDREROS MUÑOZ Y YUDY PEDREROS MUÑOZ las partes convienen en que el padre de los mismos aportará mensualmente la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS \$120.000.00 MCTE en total por sus 3 hijos, a razón de TREINTA MIL PESOS SEMANALES, los cuales entregará en especie - mercado por valor de \$30.000 que debe contener los productos de la lista que elaborará la señora LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA, e irá acompañado de la correspondiente factura.

Respecto a los alimentos de la adolescente KAREN JOHANNA PEDREROS MUÑOZ, las partes acuerdan que la progenitora de la adolescente suministrará mensualmente la suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE, el día Quince (15) de cada mes, suma que se entregará en efectivo directamente a YESICA CAMILA PEDREROS MUÑOZ, por ser ésta la hermana que la tiene bajo su cuidado. La entrega se efectuará en las instalaciones de la Comisaría de Familia. Así mismo las partes convienen que el padre de la adolescente cubrirá el resto de los gastos que requiera la joven durante el mes y que excedan de la cuota que aportará la progenitora.

Las partes Convienen en que las cuotas de alimentos aquí acordadas serán incrementadas a partir del 1° de Enero de cada año de conformidad al IPC.

3. VISITAS: las partes acuerdan que el padre de los niños GERALDINE PEDREROS MUÑOZ, JAVIER PEDREROS MUÑOZ Y YUDY PEDREROS MUÑOZ, tendrá derecho a visitarlos todos los DOMINGOS, para lo cual los recogerá personalmente a las 8:00 a.m. y los regresará personalmente a las 4:00 p.m.

4. EDUCACIÓN:

El 100% de los gastos de educación de la adolescente KAREN JOHANNA PEDREROS MUÑOZ, tales como uniformes, útiles escolares, póliza estudiantil y similares, será asumido por su progenitor, señor ALCIBIADES PEDREROS GÓMEZ.

El 100% de los gastos de educación de los niños GERALDINE PEDREROS MUÑOZ, JAVIER PEDREROS MUÑOZ Y YUDY PEDREROS MUÑOZ, tales como uniformes, útiles escolares, póliza estudiantil y similares, será asumido por su progenitora, señora LUZ AMPARO MUÑOZ PEDREROS.

5. VESTUARIO:

El padre de los niños GERALDINE PEDREROS MUÑOZ, JAVIER PEDREROS MUÑOZ Y YUDY PEDREROS MUÑOZ, proporcionará 2 mudas de ropa al año para cada uno de sus hijos; una "completa", es decir que incluya zapatos, el día de los cumpleaños de cada hijo, por valor mínimo de CIENTO MIL PESOS MCTE, y otra en el mes de Marzo de cada año- la cual no incluye zapatos, por valor mínimo de OCHENTA MIL PESOS MCTE.

La progenitora de la adolescente KAREN JOHANNA PEDREROS MUÑOZ, proporcionará 2 mudas de ropa al año para su hija, una "completa", es decir que incluya zapatos, el día de sus cumpleaños, por valor mínimo de CIENTO MIL PESOS MCTE, y otra en el mes de Diciembre de cada año- la cual no incluye zapatos, por valor mínimo de OCHENTA MIL PESOS MCTE.

---

JERUSALÉN SOMOS TODOS 2020 - 2023  
PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO MUNICIPAL: 252810  
comsarin@jerusalen-cundinamarca.gov.co



Las partes Convienen en que el valor de las mudas de ropa aquí acordadas será incrementado a partir del 1° de Enero de cada año de conformidad al IPC.

- 6. SALUD: Los niños cuentan actualmente con afiliación a Salud Subsidiada en la EPS-S CONVIDA; las partes convienen que cualquier medicamento, tratamiento o procedimiento que no cubra el POS, será costado en partes iguales por cada uno de los padres.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 2:33 horas de la Tarde, y se firma el Acta por las personas que en ella. Intervinieron luego de leída y aprobada.

*Luz Amparo Muñoz*  
 LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA  
 C.C. No 52.764.314 de Bogotá

*Alcibiades Pedreros G*  
 ALCIBIADES PEDREROS GÓMEZ  
 C.C No 80.355.368 de Tocaima

**AUTO**

La Suscrita Comisaría de Familia en uso de sus facultades legales y constitucionales, atendiendo a las solicitudes elevadas en forma conjunta por las partes en el desarrollo de la presente diligencia, y velando por el interés superior de los NNA GERALDINE PEDREROS MUÑOZ, JAVIER PEDREROS MUÑOZ, YUDY PEDREROS MUÑOZ y KAREN JOHANNA PEDREROS MUÑOZ, dispone:

PRIMERO: Apruébese el presente Acuerdo Conciliatorio por considerarlo garante de los derechos de los NNA GERALDINE PEDREROS MUÑOZ, JAVIER PEDREROS MUÑOZ, YUDY PEDREROS MUÑOZ y KAREN JOHANNA PEDREROS MUÑOZ.

SEGUNDO: El acuerdo aquí plasmado hace tránsito a cosa juzgada y el Acta presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se hace entrega de una (01) copia auténtica del Acta a cada una de las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales se deja constancia de que el presente Documento es fiel copia del original que reposa en este despacho, que se trata de primera copia del mismo y que presta mérito ejecutivo.

SEXTO: La presente decisión se notifica en estrados y contra la misma no proceden recursos.

*Nixa Esperanza Mecón Herrera*  
 NIXA ESPERANZA MECÓN HERRERA  
 Comisaria de Familia

JERUSALÉN SOMOS TODOS 2020 - 2023  
 PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO MUNICIPAL: 252810  
 comisaria@jerusalen-cundinamarca.gov.co



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 44380049

MUIP	043 643 543	Fecha de la oficina de registro - Clase de oficina	
Tipo de filiación	Estatus	Número	Comuna
Categorización		Inspección de Policía	Código
Nombre y Apellido		Segundo Apellido	
Fecha de nacimiento			
Año		Mes	
Día		Hora	
Lugar de nacimiento (Código de departamento y función - Corregimiento en Inspección)			

Tipo de documento anterior o Declaración de los datos		Número certificado de nacimiento
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad
Apellidos y nombres completos		COLOMBIA

Tipo de documento anterior o Declaración de los datos		Número certificado de nacimiento
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad
Apellidos y nombres completos		COLOMBIA

Tipo de documento anterior o Declaración de los datos		Número certificado de nacimiento
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad
Apellidos y nombres completos		Firma
		<i>Alicia...</i>

Tipo de documento anterior o Declaración de los datos		Número certificado de nacimiento
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad
Apellidos y nombres completos		Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	Mes	Día
		Nombre y firma

Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma		Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.07.628.717

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42614571

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registro civil  Notaria  Numero  Comulada  Conyubial  Inspección de Policía  Cód. 10 J Y K

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA APULO

Datos del inscrito

Primer Apellido: PEYREROS Segundo Apellido: MUÑOZ

JUDY DANIELA

Fecha de nacimiento: Año 2007 Mes D I C Día 05 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo B Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA APULO

Tipo de documento anterior (Cédula o Declaración de testigos) Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: JONAS FERREROS MUÑOZ APULO

JONAS FERREROS MUÑOZ APULO

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PEDRO GOMEZ ALCIBIALES

Documento de Identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 80.355.368 Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PEDRO GOMEZ ALCIBIALES

Documento de Identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 80.355.368 Firma: Pedro Gomez Alcibiales

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: PEDRO DEL ROSARIO JONAS IGNACIO

Documento de Identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 065.505 Firma: Pedro Del Rosario Jonás

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: RAFAEL BUENAS MARCO ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 015.500 Firma: Rafael Buenas Marco

Fecha de inscripción

Año 2007 Mes E N E Día 21

No. 1110 y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma: JONAS FERREROS MUÑOZ

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP **1.073.558.354** **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial **43294529**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **J Y N**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

**REGISTRADURIA DE JERUSALEN - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - JERUSALEN**

Datos del inscrito

Primer Apellido **PEDREROS** Segundo Apellido **MUNOZ**

Nombre(s) **JAVIER ANDRES**

Fecha de nacimiento Año **2009** Mes **09** Día **07** Sexo (en letras) **MASCULINO** Grupo sanguíneo **O** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

**COLOMBIA CUNDINAMARCA JERUSALEN**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

**CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **51696159-6**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **MUNOZ FONSECA LUZ AMPARO**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 52.764.314** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **PEDREROS GOMEZ ALCIBIADES**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 80.355.388** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **PEDREROS GOMEZ ALCIBIADES**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 80.355.368** Firma *Alcibiades Pedreras*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año **2009** Mes **NOV** Día **27** Nombre y firma del funcionario que autoriza **HECTOR JAVIER CARRILLO ALVADO**

Reconocimiento paterno

Firma *Alcibiades Pedreras* Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento *[Firma]*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Escansado con CamScanner

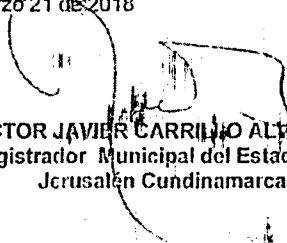
REGISTRADURÍA  
MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE  
JERUSALEN, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Esta reproducción es fiel copia y autentica copia tomada del libro original que reposa en los archivos de Registro Civil de esta Oficina, Documento válido sin sello Decreto Ley 019 de 2012 (Anti trámites). Documento válido para todos los actos civiles, según decreto 1260/1970.

Se expide el presente a los: Marzo 21 de 2018

  
HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Jerusalén Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
LIBRETA DE IDENTIDAD

1.073.628.767  
PEDREROS MUNOZ

JUDY DANIELA

Judy pedreras



FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-2007  
APULO  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
05-DIC-2025  
FECHA DE VENCIMIENTO B+ F  
18 MAY-2017 JERUSALEN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



1073628767-20170010 0041016 CA 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
SISTEMA DE IDENTIDAD

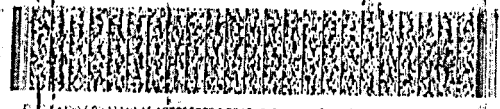
1.073.558.354  
PEDREROS MUÑOZ

JAVIER ANDRÉS



NO FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: 27-OCT-2009  
LUGAR DE NACIMIENTO: JERUSALEN (CUNDINAMARCA)  
FECHA DE VIGENCIA: 27-OCT-2027 O+  
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: 16 FEB-2017 JERUSALEN



1073558354 1073558354 1073558354 1073558354

Escaneado en Con Sección



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **52.784.314**  
**MUNOZ FONSECA**

APELLIDOS  
**LUZ AMPARO**

NOMBRES  
*Luz Amparo Munoz Fonseca*

FIRMA

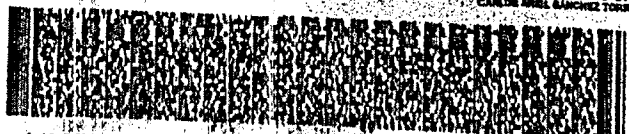
FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1979**  
**JERUSALEN**  
 (CUNDA (PARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50** **O+** **F**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

**14-OCT-1997 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Luz Amparo Munoz Fonseca*

INDICE DEF ECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ANSELMO BANCHEZ TORRES



A-1513300-00303482-F-0052784314-20110525 0027059847A 1 25818114

Excedido con Carta de...

Jerusalén, Marzo de 2021.

Doctor:  
**AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA**  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALÉN**  
E. S. D.

REF: **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**  
DE: **LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA**  
CONTRA: **ALCIBIADES PEDREROS GÓMEZ**

**LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad y vecina de este Municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de mis hijos, **GERALDINE DAYANA PEDREROS MUÑOZ** de 7 años de edad, **JAVIER ANDRÉS PEDREROS MUÑOZ** de 10 años de edad, y **JUDY DANIELA PEDREROS MUÑOZ** de 13 años de edad, me permito formular ante su despacho Demanda Ejecutiva de Alimentos en contra de **ALCIBIADES PEDREROS GÓMEZ**, padre de los mismos, demanda que fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** El señor **ALCIBIADES PEDREROS GÓMEZ** es el padre de **GERALDINE DAYANA PEDREROS MUÑOZ** identificada con R.C. No 1.073.558.548, **JAVIER ANDRÉS PEDREROS MUÑOZ** identificado con T.I. No 1.073.558.354, y **JUDY DANIELA PEDREROS MUÑOZ** identificada con T.I. No 1.073.628.767, tal como consta en los Registro Civiles de Nacimiento que anexo.

**SEGUNDO:** El 24 de Febrero de 2020, mediante Acta de Conciliación de la Comisaría de Familia de Jerusalén, se estableció como cuota alimentaria a cargo del citado señor y a favor de mis Tres (3) menores hijos, la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MENSUALES \$120.000.00. a razón de \$40.000.00 por cada niño, los cuales debían ser entregados en especie - mercados semanales por valor de \$30.000.00 cada uno.

**TERCERO:** Sobre la cuota anterior se pactaron incrementos a partir del 1° de Enero de Cada año con base en el IPC.

**CUARTO:** Adicional a la cuota de alimentos el padre de mis hijos se comprometió a suministrar Dos (2) mudas de ropa al año para cada uno de ellos, una completa el día de sus cumpleaños por valor mínimo de CIEN MIL PESOS \$100.000.00 Mcte y otra sin zapatos por valor mínimo de OCHENTA MIL PESOS \$80.000.00 Mcte en el mes de Marzo.

**QUINTO:** Sobre la cuota anterior se pactaron incrementos a partir del 1° de Enero de Cada año con base en el IPC.

**QUINTO:** El demandado cumplió parcialmente su obligación alimentaria durante el año 2020 realizando abonos mensuales por valor de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 Mcte. .

**SEXTO:** Durante el año 2020 el demandado NO suministró ninguna de las mudas de ropa a su hija GERALDINE PEDREROS MUÑOZ.

**SÉPTIMO:** Durante el año 2020 el demandado tan sólo suministró 1 par de zapatos a su hijo JAVIER PEDREROS MUÑOZ.

**OCTAVO:** Durante el año 2020 el demandado tan solo suministró Treinta Mil pesos \$30.000.00 Mcte para compra de ropa de su hija JUDY PEDREROS MUÑOZ.

**NOVENO:** Desde el mes de Enero de 2021 el demandado se ha sustraído del pago total de su obligación alimentaria y tampoco ha proporcionado las mudas de ropa correspondientes al mes de Marzo de 2021.

**DÉCIMO:** A la fecha la deuda que presenta el demandado por concepto de Cuota de alimentos incluidos los incrementos del IPC, asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/TE (\$1.699.660)**, discriminados de la siguiente manera:

AÑO	VALOR CUOTA	INCREMENTO %	DINERO PAGADO DE LA CUOTA	DINERO DEJADO DE PAGAR	CANTIDAD DE CUOTAS	TOTAL
2020	\$120.000	-	\$600.000	\$600.000	10	\$600.000
2021	\$121.932	1.61%	\$0	\$365.796	03	\$365.796
					<b>TOTAL DEUDA POR CUOTAS DE ALIMENTOS</b>	<b>\$965.796</b>
AÑO	VALOR TOTAL MUDAS DE ROPA POR CADA HIJO	VALOR MUDAS DE ROPA ANUAL PARA LOS 3 HIJOS	DINERO PAGADO POR MUDAS DE ROPA	DINERO DEJADO DE PAGAR	CANTIDAD MUDAS PENDIENTES:	TOTAL DEUDA POR ROPA AÑO
2020	\$180.000	\$540.000	\$50.000	\$490.000	5 MUDAS Y MEDIA	\$490.000
2021	VALOR TOTAL MUDAS DE ROPA	VALOR MUDAS DE ROPA ANUAL PARA LOS 3	DINERO PAGADO POR MUDAS DE ROPA	DINERO DEJADO DE PAGAR	CANTIDAD MUDAS PENDIENTES:	TOTAL DEUDA POR ROPA AÑO 2021
				\$243.864 CON		

	<b>POR CADA HIJO</b> \$182.898	<b>HIJOS</b> \$548.694	\$0	<b>CORTE A MARZO DE 2021</b>	<b>TRES (3)</b>	\$243.864
					<b>TOTAL DEUDA POR ROPA</b>	\$733.864

**SEXTO:** En mérito de lo anterior, allego la presente demanda a su despacho con el fin de ejecutar al demandado por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Conciliación calendada 24 de Febrero de 2020 de la Comisaría de Familia de Jerusalén - Cundinamarca, en la cual consta la existencia de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a las que se encuentra sometido el demandado a favor de mis hijos menores de edad.

#### **PRETENSIONES**

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva:

**PRIMERA:** Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor ALCIBIADES PEDREROS GÓMEZ, mayor de edad y en favor de la suscrita LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA, en mi calidad de representante legal de los niños GERALDINE DAYANA PEDREROS MUÑOZ de 7 años de edad, JAVIER ANDRÉS PEDREROS MUÑOZ de 10 años de edad, y JUDY DANIELA PEDREROS MUÑOZ de 13 años de edad, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Marzo del año 2020.
2. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Abril del año 2020.
3. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Mayo del año 2020.
4. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Junio del año 2020.
5. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Julio del año 2020.
6. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Agosto del año 2020.
7. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Septiembre del año 2020.
8. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Octubre del año 2020.
9. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Noviembre del año 2020.

- 14
10. La suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Diciembre del año 2020.
  11. La suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS \$121.932.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Enero del año 2021 incluido el incremento del IPC.
  12. La suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS \$121.932.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Febrero del año 2021 incluido el incremento del IPC.
  13. La suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS \$121.932.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Marzo del año 2021 incluido el incremento del IPC.
  14. La suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS \$180.000.00 correspondiente al valor de las 2 mudas de ropa del año 2020 (una completa y otra sin zapatos) para la niña GERALDINE PEDREROS MUÑOZ.
  15. La suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS \$160.000.00 correspondiente al valor de 2 mudas de ropa del año 2020 (sin zapatos) para el niño JAVIER ANDRÉS PEDREROS MUÑOZ.
  16. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS \$150.000.00 correspondiente al valor de las 2 mudas de ropa del año 2020 (una completa y otra sin zapatos) para la adolescente JUDY PEDREROS MUÑOZ.
  17. La suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO \$81.288.00 PESOS correspondiente al valor de la muda de ropa del mes de Marzo de 2021 para la niña GERALDINE PEDREROS MUÑOZ.
  18. La suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO \$81.288.00 PESOS correspondiente al valor de la muda de ropa del mes de Marzo de 2021 para el niño JAVIER PEDREROS MUÑOZ.
  19. La suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO \$81.288.00 PESOS correspondiente al valor de la muda de ropa del mes de Marzo de 2021 para la adolescente JUDY PEDREROS MUÑOZ.

**SEGUNDA:** Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios legales sobre la suma adeudada desde la fecha que se hizo exigible la obligación, hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad, según lo indicado en el inciso segundo de los Artículos 431 y 432 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Condenar al demandado al pago de las demás cuotas que en lo sucesivo se causen hasta el momento que mis hijos cumplan la mayoría de edad, o los 25 años en el evento que se encuentren estudiando. En todo caso en virtud del principio de solidaridad familiar, se condene al demandado al pago de las cuotas sucesivas mientras persistan las condiciones que dieron lugar a la fijación de alimentos.

**CUARTA:** Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

#### DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y subsiguientes, 1617 del Código Civil, y artículos 397, 422 y Ss. del Código General del Proceso y demás normas concordantes.



## PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTÍA

El procedimiento ha de seguirse conforme al trámite de un Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Por la naturaleza del mismo, la vecindad de la suscrita y mis hijos, y la cuantía - la cual estimo en **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/TE (\$1.699.660)**, es usted competente señor Juez para conocer de este litigio.

### PRUEBAS

1. Primera Copia del Acta de Conciliación calendarada 24 de Febrero de 2021, celebrada en la Comisaría de Familia de Jerusalén.
2. Copia del Registro Civil de Nacimiento de mis hijos GERALDINE DAYANA PEDREROS MUÑOZ , JAVIER ANDRÉS PEDREROS MUÑOZ y JUDY DANIELA PEDREROS MUÑOZ ✓
3. Copia de la Tarjeta de Identidad de mis hijos JAVIER ANDRÉS PEDREROS MUÑOZ y JUDY DANIELA PEDREROS MUÑOZ ✓
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la suscrita LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA. ✓

### 5. ANEXOS

Me permito anexar dos (2) copias en físico de la demanda, una para archivo y otra para el traslado, y una copia en CD.

### NOTIFICACIONES

1. La demandante LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA: Recibo notificaciones en la Vereda La Victoria sector Cuatro Caminos sin nomenclatura, del Municipio de Jerusalén. Tel. 312 493 77 55, o en la Secretaría de su despacho.
2. El demandado ALCIBIADES PEDREROS GÓMEZ: Recibe notificaciones en la Vereda Alto del Roble Finca de la señora MARÍA SANTOS GÓMEZ del Municipio de Jerusalén.

Atentamente,

*LuZ Amparo Muñoz*

**LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA**  
C.C. N° 52.764.314 de Bogotá

**DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**

LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA &lt;luzamparomunozf@gmail.com&gt;

Vie 26/03/2021 2:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem &lt;jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (9 MB)

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS LUZ AMPARO PEDREROS MUÑOZ.pdf;

señores:

JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE JERUSALÉN  
E.S.D.

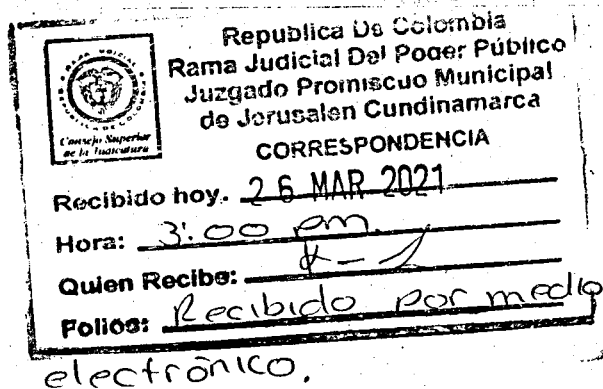
REF. Ejecutivo de Alimentos de Luz Amparo Muñoz Fonseca contra Alcibiades Pedreros Gómez.

Respetados señores:

De manera cordial allego demanda de Alimentos de la referencia.

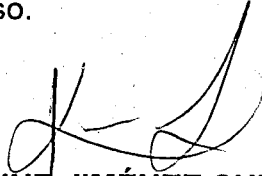
Certifico que el original del Acta de Conciliación que sirve como base de la Ejecución, reposa en mi poder y corresponde a la Primera Copia con constancia de que presta mérito ejecutivo; me encuentro en disposición de entregar el físico de dicho documento en caso de requerirse.

Atentamente,

LUZ AMPARO MUÑOZ FONSECA  
C.C. No 52.764.314 de Bogotá

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 26 de marzo de 2021,** Al despacho del señor Juez con demanda ejecutiva de alimentos de Luz Amparo Muñoz Fonseca contra Alcibíades Pedreros Gómez, recibida por medio electrónico. Se deja Constancia que el Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No.44380049 no es legible y el documento se encuentra borroso.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
**Secretaria.**